

Subdepto. de Comercialización y GFS DZS



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000631

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE D. ANDREA ELIZABETH HUIRCÁN BLANCO, RUN: FOLIO: 875263

TEMUCO,

2 4 ABR. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de octubre de 2015, D. Andrea Elizabeth Huircán Blanco, RUN N° presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 30 de agosto de 2015 al 04 de septiembre de 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$130.342.- (Ciento Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Dos pesos), según estado de cuenta N° 2313016 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Andrea Elizabeth Huircán Blanco, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Rossana Jara Figueroa, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Reacción Pancreática Secundaria e Hipercalcemia y Síndrome Ulceroso en Estudio, entre otros:

4.- Que, con fecha 03 de diciembre de 2015 y de acuerdo a comprobante de ingreso N° 184612 la asegurada realizó abono por un monto de \$26.068, lo que equivale al 20% del copago pendiente de pago, el cual fue imputado a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, según da cuenta mail de fecha 17 de marzo de 2017 de D. Daniela Montes Aldunate Jefe Subdepartamento de Comercialización del Hospital de Temuco, todo esto de acuerdo a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 2156 de fecha 10 noviembre 2015;





RESUELVO:

1.- ACOGER PARCIALMENTE la solicitud de condonación, presentada por D. Andrea Elizabeth Huircán Blanco, RUN N° por las prestaciones otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 80% del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$104.274.- (Ciento Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Andrea Elizabeth Huircán Blanco RUN N° desde el 30 de agosto de 2015 al 04 de septiembre de 2015 según estado de cuenta N° 2313016 emitido por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS

DIRECTOR ZONAL SUR

FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Andrea Elizabeth Huircán Blanco MAIL:
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)